



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00202-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, propuesto por GILMA DE JESÚS MORALES CASTRO contra JANETH HERNÁNDEZ ORTEGA, requerido el cajero pagador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE MARÍA PAUSSEPIN (Envigado), esto es, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, para que informe al despacho la razón por la cual no ha acatado durante los años 2020, 2021 y 2022, la medida cautelar de embargo sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, o del pactado como mínimo en dicha institución, decretada frente a la señora JANETH HERNÁNDEZ ORTEGA, identificada con la C. C. 43.721.279, pues se observa únicamente el depósito de la suma de \$10.657.00 el 30 de diciembre de 2020; requerimiento efectuado mediante oficio del 20 de mayo de 2022, recibido por la entidad en la misma fecha, pero sin su acatamiento hasta el momento, se ordena REQUERIRLA con carácter urgente, para contestarlo.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de veinte (20) días para dar respuesta al requerimiento, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 116 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de julio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71a671f5cc3c6c6f04363115795b34ebb710df7163aec6b5b33d4011c5a378b**

Documento generado en 25/07/2022 11:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>